

Beneficiario	Importe
MELLASSI, RACHID	2396,28
MENASRA, ABDELKADER	2396,28
MERCADAL LAHOZ, CARLOS	2396,28
MIGLIACCIO GOMEZ, ESTEFANIA	2396,28
MIGUEL GARCIA, MONIKE	2396,28
MIHAI, CIPRIAN	2715,78
MIHAILESCU, GRIGORE LUPSOR	2715,78
MILLAN TOMAS, FEDERICO	2396,28
MILLINGALLE CHUGCHILAN, JOSE WILSON	2715,78
MOCHA GUILLIN, NOEMI	2715,78
MORENO GATIUS, SONIA	2396,28
MORENO HERNANDEZ, CRISTINA	2396,28
MORENO MAÑES, IGNACIO	2396,28
MOSCOL ÁVALOS, JESÚS MANUEL	2396,28
MUÑOZ ESPAÑA, MARIA DOLORES	2396,28
NARVÁEZ CABRERA, JUAN ELÍAS	2396,28
NAVARRO SANTOS, LUIS	2396,28
NDIAYE, ABDOULAYE	2715,78
NDIAYE NGOM, FATOU	2715,78
OLALLA BARENYS, JOSE	2396,28
OPOKU SINAPELLIDO, THOMAS	2396,28
ORTE TUDELA, JORGE	2396,28
PARDOS SIMON, CARMEN MARIA	2715,78
PÉREZ PÉREZ, ANA ISABEL	2396,28
PINILLA ORTIZ, FCO.JAVIER	2396,28
POSADA DOMINGUEZ, COVADONGA	2396,28
POZO EXPOSITO, SATURNINO	2396,28
PRISCA, TRAIAN	2396,28
QUINTEROS CAMACHO, NORA GIOVANNA	2396,28
RAMOS MARQUEZ, MILAGROS	2715,78
RECUERO BLAS, MERCEDES	2715,78
REVILLA MERIZALDE, ANA MARGOTH	2396,28
RIVERA SARMIENTO, ZULMA YANET	2396,28
ROCA IBARZ, BIENVENIDO	2396,28
ROCHE ABOS, MARIA ISABEL	2396,28
RODRIGUEZ GONZALEZ, EDDY	2396,28
RODRIGUEZ PALMERO MARQUEZ VILLAREJO, AURORA	2396,28
ROSCA, PAUL	2396,28
ROSEL TENA, VANESA	2396,28
RUIZ CINTO, EVA MARIA	2396,28
SAENZ BELMONTE, SANTIAGO	2396,28
SAENZ RUBIO, SERGIO PABLO	2396,28
SANCHEZ GALINDO, ABEL	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, SANTIAGO	2396,28
SÁNCHEZ RUIZ, CONCEPCIÓN	2396,28
SANTOS FERNANDEZ, SAMANTA	2396,28
SARAU, NICOLETA	2396,28
SECANELLA COTELA, ISMAEL	2396,28
SEIJO PARRA, LUCIANO ALFONSO	2715,78
SERBANESCU, ILIE	2396,28
SIMON GARCIA, CARLOS	2396,28
SIRIMBO GUARDERAS, ABEL	2396,28
SOFRONE, ALINA	2396,28
SUNTAXI CUMBAJIN, JORGE ALBERTO	2715,78
TEJERO RUIZ, PATRICIA	2396,28
TERREU GIL, VIRGINIA	2396,28
TOBAJAS LEAL, MARIA CARMEN	2715,78
TUDOR, IOANA IRINA	2396,28
TUNKARA, MAHAMADOU	2396,28
URTECHO ARRIBASPLATA, SUSANA	2396,28
VALENCIA TAMAYO, ANA ISABEL	2396,28
VALLE LAGUNA, RAUL	2396,28
VENTAS JUSTE, CARLOS JOSE	2396,28
VIEIRA SAMEDO, ALCIDES	2715,78
VILLANUA MORA, FIDEL	2396,28
VIZOSO GARCÍA, MARTA	2396,28
ZHINGRE GONZAGA, NANCI ISABEL	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 205	
TOTAL	507.851,40

Canon anual mínimo de explotación: 500 euros, mejorable al alza.
Plazo de ejecución: Máximo de veinte años, mejorable a la baja.
Garantía provisional: Ver cláusula 2.2.1 i) del pliego de condiciones económico-administrativas rector de la convocatoria.

Garantía definitiva: Ver cláusula 6 del pliego de condiciones económico-administrativas rector de la convocatoria.

Garantía complementaria: No se exige.

Solvencia exigida: Ver cláusula 2.2.1 d) y e) del pliego de condiciones económico-administrativas rector de la convocatoria.

Criterios de valoración de las ofertas:

1. Criterios de valoración puramente matemática: 0 a 80 puntos.

—Mayor canon de explotación ofertado: 0 a 40 puntos. La valoración se hará calculando la oferta que se realice sobre el precio de licitación. La mejor oferta económica sobre el precio total del contrato será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

—Minoración del plazo de duración de la concesión: 0 a 20 puntos. Teniendo en cuenta el plazo máximo de duración de veinte años, se valorará con un máximo de 20 puntos aplicando un punto por cada año de disminución ofertado sobre el máximo previsto.

—Inversión global justificada según determinan los pliegos de condiciones técnicas: 0 a 20 puntos.

2. Criterios de valoración no puramente matemática: 0 a 20 puntos.

—Anteproyecto de construcción, con detalle recogido en la cláusula 4 del pliego de condiciones técnicas: 0 a 10 puntos.

—Proyecto de explotación de la instalación, con detalle recogido en la cláusula 2.2.2 b) del presente pliego: 0 a 10 puntos.

Las entidades interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su oferta en el Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja, situado en la plaza de España, 1, de Borja (Zaragoza), código postal 50540, en horario entre las 9:00 y las 14:00, en tres sobres cerrados y lacrados (A, B y C), en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Toda la documentación, tanto administrativa como, técnica necesaria para configurar las ofertas del presente expediente (pliego de condiciones económico-administrativas, pliego de condiciones técnicas y anteproyecto de explotación) se encuentra expuesta en el perfil del contratante, sito en la página web de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Las plicas que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 2.2 del pliego de condiciones económico-administrativas rector de la presente contratación, que se encuentra expuesto con la restante documentación en el citado perfil del contratante.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 5.2 de los pliegos rectores de la presente convocatoria, la apertura de los sobres A, B, y C (documentación administrativa, documentación técnica y oferta económica) se realizará en varios actos, de los cuales se dará cuenta en dicho perfil del contratante para general conocimiento.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la Mesa de contratación la oportuna propuesta, en virtud de los informes que se estime oportuno recabar. La composición de la Mesa de contratación será la determinada en la cláusula 2.4 del pliego de condiciones económico-administrativas rector de la presente contratación.

Borja, a 16 de mayo de 2013. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.829

BASES y convocatoria que han de regir la subvención municipal a créditos ICO solicitados por trabajadoras y trabajadores autónomos del municipio de Ejea de los Caballeros.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión plenaria de 6 de mayo de 2013, aprobó las bases y la convocatoria que han de regir la subvención municipal a créditos ICO solicitados por trabajadoras y trabajadores autónomos del municipio de Ejea de los Caballeros en los siguientes términos:

Durante el período 2010-2011 estuvo vigente un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y las cajas aragonesas Ibercaja, CAI, Cajalón y Multicaja, cuyo objetivo era habilitar fórmulas de financiación para las personas con empleo autónomo del municipio de Ejea de los Caballeros. Dicho convenio se enmarcó dentro de las acciones emanadas del I Plan Local de Trabajadores y Trabajadoras Autónomos de Ejea y pueblos (2009-2011).

Los resultados de este convenio de colaboración fueron muy satisfactorios, ya que a lo largo de estos dos años se han habilitado 501.813 euros para la financiación de negocios promovidos por personas con empleo autónomo. Si por sí sola esta cifra es altamente positiva, lo resulta aún más en un escenario de crisis económica como el actual, donde el principal problema de los trabajadores/as autónomos/as es la escasez de financiación para el desenvolvimiento de sus negocios.

Esta estrategia conjunta de Ayuntamiento y entidades financieras aragonesas se ha sumado a otra serie de actuaciones que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de la Sociedad Municipal de Fomento

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BORJA

Núm. 5.985

ANUNCIO relativo a convocatoria del expediente de contratación consistente en la concesión demanial para la construcción, explotación y gestión de dos piscinas de pádel en Borja. Anuncio de licitación. (Expediente núm. OTR. 1/13).

Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2013, se hace pública la convocatoria de licitación para el otorgamiento de la concesión referida, utilizando el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

(Sofejea), ha venido poniendo en marcha, como el concurso para nuevos emprendedores y emprendedoras “Monta tu empresa”, el programa “Casco Histórico XXI”, el Plan estratégico de desarrollo de los pueblos de Ejea, el Vivero Municipal de Empresas o acciones formativas específicas para los trabajadores/as autónomos/as, que tienen por objetivo el apoyo activo a personas emprendedoras, entre ellas lógicamente a quienes trabajan en régimen autónomo y las microempresas.

En 2012 se reeditó este convenio de colaboración, pues se entendía que las circunstancias que llevaron a su creación no habían variado y que se seguían dando las mismas necesidades de financiación específica para los trabajadores y trabajadoras autónomas de Ejea y sus pueblos.

Este mismo razonamiento se proyecta de cara al año 2013, donde todo apunta a que la coyuntura económica seguirá en parámetros de crisis, con lo que la necesidad de seguir arbitrando herramientas de apoyo a los trabajadores/as autónomos/as para la financiación de su actividad es imperiosa. Este objetivo se plasma de manera diferenciada en el II Plan Local de Trabajadores y Trabajadoras Autónomos de Ejea y pueblos (2013-2015).

Sin embargo, la realidad del mercado financiero español ha variado respecto a ejercicios pasados. En ediciones anteriores de este convenio, las condiciones ofrecidas por las entidades financieras aragonesas firmantes eran mejores que la de otro tipo de productos financieros existentes en el mercado. Por eso, tanto entidades financieras firmantes como Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros optaron por esta fórmula de financiación, mucho más beneficiosa para los trabajadores/as autónomos/as. Pero en la actualidad las condiciones del mercado han variado. Existen en estos momentos fórmulas de financiación, como los créditos ICO, cuyas condiciones son muy superiores a las que pueden ofrecer las entidades bancarias por sí mismas. Por todo ello, y siempre con el horizonte de ofrecer a los trabajadores/as autónomos/as de Ejea y pueblos las mejores condiciones posibles para su financiación, se opta para este año 2013 por una fórmula en la que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros subvencionará los créditos ICO (Línea ICO Empresas y Emprendedores 2013) obtenidos por trabajadores autónomos del municipio de Ejea de los Caballeros.

Así pues, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros quiere dar continuidad a la financiación en condiciones preferentes y la promoción de las microempresas y el fomento del empleo autónomo a través subvenciones a los préstamos ICO obtenidos por trabajadoras y trabajadores autónomos del municipio de Ejea de los Caballeros como medio para favorecer la creación y consolidación de empleo y facilitar solvencia financiera a los proyectos empresariales viables.

BASES

Primera. — *Objeto.*

El objeto de estas ayudas es la subsidiación del tipo de interés aplicable a los créditos ICO otorgados por las entidades financieras en la modalidad “Línea ICO Empresas y Emprendedores 2013” a las trabajadoras y trabajadores autónomos de Ejea de los Caballeros, cuya razón social resida en el municipio de Ejea de los Caballeros y cuya actividad se enmarque en los sectores de industria, comercio y servicios. El objeto final es establecer líneas de financiación dirigidas a:

—Potenciar y fomentar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora en el municipio de Ejea de los Caballeros, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, jóvenes, inmigrantes, nuevas personas residentes, personas con discapacidad y estableciendo especial atención a los colectivos vulnerables de exclusión financiera.

—Financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de microempresas, negocios de profesionales en régimen autónomo y proyectos de autoempleo con el objetivo de contribuir al desarrollo del tejido productivo de Ejea de los Caballeros, la creación de empleo en el municipio y la contribución al progreso social de las y los habitantes de Ejea.

—Ofrecer una vía de financiación viable y dinámica a los trabajadores/as autónomos/as de Ejea y pueblos, con base en la realidad del mercado financiero actual y en las mejores condiciones posibles.

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas en condiciones preferentes aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica por cuenta propia, perteneciente a los sectores de industria, comercio y servicios, y estén constituidas en alguna de las siguientes formas: trabajadora y trabajador autónomo persona física, sociedad civil, cooperativa, sociedades laborales y sociedades limitadas hasta nueve personas asalariadas.

Tercera. — *Requisitos previos.*

Con carácter previo a la tramitación de la solicitud de las subvenciones reguladas en el presente convenio, el solicitante deberá haber obtenido por parte de una entidad financiera un crédito ICO, dentro de la modalidad “Línea ICO Empresas y Emprendedores 2013”, por un importe máximo de 100.000 euros.

Cuarta. — *Créditos subvencionables.*

La subvención municipal para créditos ICO concedidos por entidades bancarias a trabajadores autónomos de Ejea y pueblos, según el concepto de beneficiario descrito en la cláusula segunda, se concederá para las siguientes finalidades:

—Puesta en marcha de un nuevo negocio.

—Inversión en nuevos activos fijos productivos en un negocio ya establecido.

—Activo circulante y liquidez para la tesorería del negocio.

Quinta. — *Cuántía de la subvención.*

Sobre la base de los créditos ICO (Línea ICO Empresas y Emprendedores 2013) concedidos por las entidades financieras, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros podrá conceder las siguientes subvenciones, con un importe máximo de 1.000 euros por beneficiario, tomando como referencia para el cálculo de la subvención una base máxima de 30.000 euros por crédito subvencionable.

• Con carácter general, una subvención de hasta 200 puntos básicos en el tipo de interés (2%), que se aplicará como valor actualizado neto durante los primeros tres años de vida de la operación.

• Esta subvención se podrá ver incrementada en 50 puntos básicos en el tipo de interés (0,50%), que se aplicará como valor actualizado neto durante los primeros tres años de vida de la operación, en el caso de que el solicitante cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

a) Estar instalados en el Vivero Municipal de Empresas.

b) Haber sido premiados en algunas de las ediciones del Concurso “Monta tu empresa”.

c) Haber sido beneficiarios del programa “Casco Histórico XXI”.

En caso de que el solicitante acredite el cumplimiento de más de una de estas condiciones se le aplicará el incremento de 50 puntos básicos del tipo de interés (0,50%) por cada una de los supuestos acreditados, hasta un máximo de 100 puntos básicos (1%).

A la presente subvención le son aplicables los reglamentos de la Comisión Europea relativos a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión. En consecuencia, esta subvención será compatible y acumulable con otras ayudas recibidas de las Administraciones públicas o instituciones privadas, conforme a los límites de intensidad de ayuda establecidos en dicha normativa comunitaria.

Sexta. — *Fianciación.*

Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 24100-47100 del presupuesto municipal del año 2013, cuyo importe asciende a 17.000 euros. La concesión de las subvenciones previstas en el presente convenio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

Séptima. — *Período subvencionable.*

Las actuaciones objeto de subvención deberán llevarse a cabo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2013.

Octava. — *Solicitudes.*

La solicitud se presentará en el modelo oficial que se incorpora a las presentes bases (anexo I), dirigido al señor alcalde del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (avenida de Cosculluela, 1, 50600 Ejea de los Caballeros), mediante su presentación en el Registro General o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberán acompañar la siguiente documentación antes del 15 de noviembre de 2013:

a) Copia firmada de la póliza del préstamo ICO obtenido.

b) Memoria del proyecto o acción para la que se solicita el crédito (anexo II), acompañada del balance de situación de la empresa y la cuenta de pérdidas y ganancias del último año. En caso de no disponer de esta documentación se deberá entregar la última declaración de IRPF.

c) Fotocopia del NIF o CIF de la empresa.

d) Documentos de cotización (TC1 y TC2), en el caso de una forma jurídica de empresa con personal contratado.

e) Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda autonómica, la Hacienda estatal y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. (Anexo III).

f) Declaración del solicitante sobre cualquier otra ayuda “de mínimos” recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, así como sobre otras subvenciones y ayudas obtenidas para la misma actividad. En caso negativo, mención expresa en el sentido de que no se ha obtenido ayuda alguna. (Anexo III).

g) Declaración del solicitante de aceptación de las condiciones previstas en las presentes bases, y en la que expresará el compromiso de destinar los bienes al fin concreto para el que se otorgue la subvención (anexo III).

h) Sofejea podrá requerir cualquier otra documentación con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la subvención regulados en el presente convenio.

Para la consulta sobre los detalles de la tramitación y documentación a presentar, los interesados podrán dirigirse a los servicios técnicos de la Sociedad Municipal de Fomento Sofejea, S.A.

En el caso de no presentar toda la documentación exigida se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles se subsanen las deficiencias observadas. Si transcurrido dicho plazo no se aporta la documentación requerida se procederá al archivo del expediente.

Novena. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ y finalizará el 15 de noviembre de 2013.

Décima. — *Criterios de valoración.*

Para establecer la procedencia o no de la subvención deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Viabilidad económica: Hasta 10 puntos
- Novedad del proyecto: Hasta 10 puntos.
- Creación de nuevos puestos de trabajo: Hasta 10 puntos. (1).
- Establecimiento de negocio de nueva creación: Hasta 10 puntos. (2).
- Promotor joven (menor de 35 años): Hasta 5 puntos.
- Ubicación en uno de los ocho pueblos del municipio: Hasta 5 puntos.

Cuando se trate de una sociedad civil, si uno de sus miembros es joven se otorgará la puntuación proporcionalmente a la participación de la persona que reúna tal condición ostente en la sociedad.

(1) Este criterio se acreditará mediante declaración responsable en la que se hagan constar los puestos de trabajo que se van a crear, hecho que podrá ser constatado a posteriori por Sofejea, requiriendo la documentación que se estime oportuna.

(2) Negocios establecidos a partir del 1 de enero de 2013 esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del alta en el IAE.

En caso de incumplimiento de las circunstancias anteriores se procederá al reintegro de la subvención.

Undécima. — *Procedimiento de concesión de la subvención.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se elaborará un informe de propuesta, suscrito por los servicios técnicos de la Sociedad Municipal de Fomento Sofejea, S.A., en el que constará si el beneficiario cumple o no los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y la evaluación de la solicitud recibida conforme a los criterios establecidos en las bases segunda, tercera y décima. En este mismo informe se hará constar la cuantía a la que ascenderá la citada subsidiación, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta.

b) En aplicación de los criterios establecidos en la base décima se elaborará una lista de solicitantes por orden de puntuación. Las subvenciones se otorgan siguiendo dicho orden hasta agotar el crédito previsto para esta finalidad, siendo desestimadas el resto de solicitudes.

c) Propuesta de concesión o denegación, formulada por una comisión de evaluación, justificando de forma motivada la subvención a conceder, de conformidad con los criterios establecidos en la base décima y duodécima y dentro de los límites establecidos en la base quinta.

d) Resolución de la Alcaldía aprobando la concesión o denegación de la subvención.

Duodécima. — *Comisión de evaluación.*

Se constituirá una comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, integrada por el Departamento de Economía, Hacienda y Patrimonio y la Sociedad Municipal de Fomento Sofejea, S.A., que elevará propuesta de conformidad con los criterios establecidos en las presentes bases.

Decimotercera. — *Resolución de la solicitud.*

La resolución de la solicitud de la subvención corresponde al alcalde a propuesta de la comisión de evaluación.

Contra la resolución, que ponga fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses.

Decimocuarta. — *Justificación de la subvención.*

A los efectos de que se haga efectivo el pago de la subvención, el solicitante deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente del pago del préstamo ICO subsidiado, que se acreditará mediante una declaración del banco en la que se haga constar tal circunstancia.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica, la Hacienda estatal, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la presentación de los certificados emitidos por las entidades correspondientes.

c) Deberá aportar ficha de terceros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El plazo límite para la justificación de la subvención a efectos del pago de la misma será el 16 de diciembre de 2013.

Decimoquinta. — *Imprudencia de la subvención.*

No procederá el pago de la subvención en los siguientes casos:

—Incumplimiento de la obligación de justificar.

—Incumplimiento de la finalidad por la que la subvención fue concedida.

—No estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

—Solicitud de pago fuera de plazo.

Decimosexta. — *Inspección y control.*

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros podrá inspeccionar a los beneficiarios que hubieran obtenido subvención a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y el destino de la financiación pública al proyecto aprobado. A tal efecto podrá solicitarles cuanta documentación considere oportuna.

Decimoséptima. — *Revocación de la subvención.*

En caso de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención, se procederá a la revocación de la subvención otorgada, con el reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 11 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudo incurrir.

Decimooctava. — *Publicidad de las subvenciones.*

Con periodicidad anual, antes de 31 de diciembre de 2013 se procederá a la publicación de las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios, con cargo a la presente convocatoria.

Decimonovena. — *Publicación de la convocatoria.*

Las presentes bases reguladoras y convocatoria se publicarán en el BOPZ y en la página web municipal (www.ejea.es), en la página web de Sofejea (www.sofejea.com) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Vigésima. — *Normativa aplicable.*

Las presentes bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 347/2003, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, así como por la normativa comunitaria relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión.

Vigesimoprimera. — *Recurso.*

El acuerdo por el que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrido, potestativamente, en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las ha dictado, o directamente en el plazo de dos meses mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, contados en ambos casos desde el día siguiente a su publicación.

Ejea de los Caballeros, a 8 de mayo de 2013. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCION «CREDITOS ICO SOLICITADOS POR TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTONOMOS DEL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS»

D. _____,
con N.I.F. _____, domiciliado a efectos de notificaciones en _____,
localidad _____, provincia de _____,
código postal _____, en representación de _____,
en _____, con NIF _____, y con domicilio
en _____, localidad _____,
provincia de _____, código postal _____,
con número de teléfono _____, fax _____
y correo electrónico _____.

MANIFIESTA:

1.- Que en base a la convocatoria de subvenciones para créditos ICO solicitados por trabajadoras y trabajadores autónomos del municipio de Ejea de los Caballeros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicadas en el B.O.P. nº _____ de fecha _____ de _____ de 2013, solicita le sea concedida la correspondiente subvención, a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

Memoria explicativa del negocio o actividad a realizar (Anexo II) y presupuesto valorado de gastos.

Declaración del solicitante al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración Estatal, Autonómica y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros) y de la Seguridad Social. (Anexo III)

Declaración del solicitante sobre cualquier otra ayuda "de mínimos" recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso así como sobre otras subvenciones y ayudas obtenidas para la misma actividad. En caso negativo mención expresa en el sentido de que no se ha obtenido alguna ayuda (Anexo III).

2.- Que acepta las condiciones previstas en las bases mencionadas en el punto primero y se compromete a destinar los bienes al fin concreto para el que se otorgue la subvención.

En Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2013.

Fdo. _____

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO EMPRESARIAL**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR / PROMOTORES****1.1. DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos		Edad	N.I.F
Domicilio			Código Postal
Localidad	Provincia	Teléfono /FAX	
Correo electrónico		Página Web	

1.2. DATOS PROFESIONALES

Estudios realizados
Formación relacionada con la actividad empresarial a crear
Situación laboral actual

1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Actividades profesionales realizadas	Por cuenta ajena	Por cuenta propia	Duración en meses/años

2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO**2.1 DENOMINACION Y ACTIVIDAD**

Razón Social (nombre de la empresa)		
Domicilio c/	Localidad y Provincia	Cod. Postal
Forma Jurídica	Fecha de Constitución	
Nº de Trabajadores previstos durante el primer año	Tipología de contratos a realizar	
	Contratos indefinidos	<input type="checkbox"/>
	Contratos temporales	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>

2.2 ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Descripción de la actividad
Explique por qué quiere emprender este negocio

3. PLAN DE PRODUCCION**3.1 INVERSIONES A REALIZAR**

Descripción de los activos que se adquieren y las obras que se realizan así como la procedencia de los mismos.
--

3.2 INFRAESTRUCTURAS

Describe las características del local donde la empresa desarrollara su actividad: m², situación y características de la zona en que se ubica

3.3 ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Describe la planificación de las funciones y tareas a desarrollar por los diferentes trabajadores de la empresa

4. PLAN COMERCIAL**4.1 CLIENTES**

Describe brevemente las características más destacadas de los potenciales clientes (sexo, edad, profesión, localización, nivel de rentas, hábitos, etc.). Si su producto o servicio va dirigido a colectivos, indique si son PYMES, grandes empresas, multinacionales, Organismo Públicos, etc...

4.2 PROVEEDORES

Indique quienes suministran los productos o materiales a la empresa y las condiciones de pago.

4.3 COMPETIDORES

Identifique a los competidores más importantes. Ventajas de su proyecto respecto a la competencia.

4.4 CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO

Describe las características de su producto o servicio así como el precio medio de venta de cada uno de ellos y el volumen total que representan en sus ventas anuales.

Producto o Servicio	Volumen que representan en las ventas anuales (%)

4.5. DISTRIBUCIÓN

Describe los canales de distribución que piensa utilizar para llegar a sus clientes

4.6. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Establezca las formas y sistemas de promoción y publicidad que va a utilizar para dar a conocer su empresa y su producto (anuncio en prensa, radio, buzono, revistas especializadas, descuentos por lanzamientos, productos gratuitos, muestras,)

4.7 OTROS

Cualquier otro asunto con respecto al proyecto empresarial que considere necesario mencionar en este plan de empresa

5. PLAN ECONOMICO FINANCIERO

5.1. PLAN DE INVERSIONES INICIALES

CONCEPTO	IMPORTE
Edificios, locales y terrenos (solo compra)	
Maquinaria (todas la necesarias para producción incluso equipos informáticos)	
Instalaciones (contratos e instalación de luz, agua, gas, Tíno...y obras de adecuación local)	
Elementos de transporte (vehículos, furgonetas...)	
Herramientas y utillaje (útiles necesarios para el desarrollo de actividad)	
Mobiliario y enseres (toda clase de muebles y equipamiento)	
Derechos traspaso/ Patentes y marcas (importes pagados por derechos de arrendamiento de local y por patentar o registrar la marca y/o nombre comercial...)	
Depósitos y fianzas (por contrato de alquiler)	
Gastos de constitución y puesta en marcha (tasas, licencias, impuestos, ITPyAJ, publicidad de lanzamiento)	
Materias primas (primera adquisición de materiales y productos)	
Otras inversiones	
Provisión de fondos (cuantía necesaria para hacer frente a gastos hasta cobrar las primeras facturas)	
TOTAL	

5.2. PLAN DE FINANCIACION

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos propios (aportaciones dinerarias o no dinerarias realizada por los socios)	
Créditos o préstamos	
Subvenciones (solo las ya concedidas)	
Otros (Leasing, aportaciones sin costes financieros, etc.)	
TOTAL	

5.3. CUENTA DE PERDIDAS Y GANACIAS

INGRESOS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Ventas (de productos o prestación de servicios)		
Existencias finales (valor de los productos en stock)		
Subvenciones (concedidas)		
Otros		
TOTAL		

GASTOS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Compras materiales primas		
Existencias iniciales		
Retribución propia (sueldo del empresario/a)		
Seguros autónomos		
Sueldo personal o colaboradores		
S.S. a cargo de la empresa		
Gastos financieros		
Tributos (contribuciones, tasas...)		
Suministros (luz, agua, teléfono...)		
Alquileres		
Seguros		
Mantenimiento y reparaciones		
Servicios exteriores (gestorías, ...)		
Transportes (combustible, mantenimiento...)		
Gastos diversos (publicidad, limpieza...)		
Otros gastos		
Amortizaciones		
TOTAL		

BENEFICIOS O PÉRDIDAS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
(Beneficios antes de impuestos)		

BALANCE DE SITUACION

ACTIVO	
ACTIVO FIJO	IMPORTES
TOTAL ACTIVO FIJO	
ACTIVO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO	

PASIVO	
RECURSOS PERMANENTES	IMPORTES
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	
PATRIMONIO NETO	
TOTAL RECURSOS PERMANENTES	
EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
TOTAL PASIVO	

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

D. _____,
con N.I.F. _____, en representación de _____,
con N.I.F. _____,

DECLARA:

En relación a la solicitud de subvención de "créditos ICO solicitados por trabajadoras y trabajadores autónomos del municipio de Ejea de los Caballeros" del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y además, declara (marcar lo que proceda):

Que no ha recibido ninguna ayuda de "minimis" para el proyecto presentado en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, ni otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad.

Que en las fechas que a continuación se relacionan presentó solicitud y le fueron concedidas, en su caso, las siguientes ayudas para la misma finalidad:

Organismo Concedente	Denominación Subvención	Cuantía	Fecha solicitud	Fecha concesión (1)	Mínimis (SI/NO)

(1) En el supuesto de estar pendiente la resolución de alguna solicitud, se indicará *PENDIENTE* en esta columna. En el caso de solicitudes denegadas se hará constar *DENEGADA*.

Que acepta las condiciones previstas en las bases y convocatoria de subvenciones créditos ICO solicitados por trabajadoras y trabajadores autónomos del municipio de Ejea de los Caballeros y se compromete a destinar los bienes al fin concreto para el que se otorgue la subvención.

Que se halla al corriente al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Autonómica, la Hacienda Estatal y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

En Ejea de los Caballeros, a ____ de _____ de 2013.

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

FARLETE

Núm. 5.932

Por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2013 se ha aprobado el padrón de abastecimiento de agua, primer cuatrimestre 2013. Dicho padrón se expone al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la finalización del período de exposición.

El plazo de ingreso voluntario será desde el 5 de junio hasta el 5 de julio.

LUGAR DE PAGO: Oficinas municipales y entidades bancarias para recibos domiciliados.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo a tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Farlete, a 17 de mayo de 2013. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.